

Abril 25, 2023

DÍAS INHÁBILES DEL MES DE MAYO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Estimados Clientes y Amigos:

De conformidad con la “RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27”, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se menciona en la regla 2.1.6 así como el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, **como días inhábiles para el Servicio de Administración Tributaria los días 1o. y 5 de mayo.**

Durante este periodo no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT.

Lo anterior para que no se vean afectadas sus actividades en la operación aduanera y de comercio exterior.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Quedamos a sus órdenes y para mayor información consulte a los expertos de ENCOR:

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Armando Ramírez
Imelda Salinas
Arliss Ayala
Miguel Contreras
Alan Villarreal
José Andrés Santos

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
aramirez@csencor.com
isalinas@csencor.com
aayala@csencor.com
mcontreras@csencor.com
avillarreal@csencor.com
consultor@csencor.com



www.csencor.com

